



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01252-00

Observada la solicitud presentada por la mandataria judicial de la parte actora (núm. 007), se corrige el numeral 1° del auto de fecha 16 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de **\$1.520.279,35** respecto de las veinte (20) cuotas dejadas de pagar, contenidas en el pagaré No. 553822255, y no como por error se señaló (\$1.452.172,53).

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>019</u> de hoy <u>15 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB